



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2023-MDM

Mollebaya, 02 de enero del 2023

VISTO: Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDM, se procedió a designar como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mollebaya al Ing. Willy Roberto Saico Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDM, de fecha 01 de enero del 2023; se ha designado al Ing. Willy Roberto Saico Rodríguez en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mollebaya;

Que, el artículo 20° numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley; asimismo, precisa que la desconcentración de competencia puede establecerse de forma vertical en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico.

Que, en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece: "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"; de igual forma el numeral 8.2 del mismo artículo y cuerpo legal señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento".

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL las siguientes facultades:

1. **Suscripción de contratos** derivados de procesos de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

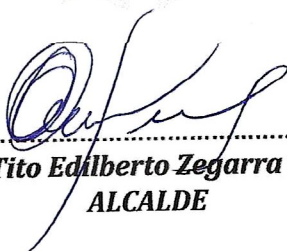
2. **Aprobación de expedientes de contratación de los procedimientos de selección** conforme a lo establecido dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. **Aprobación de bases de contratación** para llevar a cabo los procedimientos de selección conforme a lo establecido dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
4. **Conformación de comité de selección para los procedimientos de selección** conforme a lo establecido dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
5. **Conformación de comité de recepción de obras y/o mantenimientos** conforme a lo establecido dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. **Aprobación de expedientes técnicos**, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.
7. **Aprobación de fichas de mantenimiento**, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.
8. **Aprobación de todo tipo de modificaciones contractuales**, sean ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, reducciones y otras modificaciones permitidas por la ley de contrataciones y su reglamento.
9. **Aprobación de liquidación de obras y/o mantenimientos** conforme a lo establecido dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
10. **Suscripción de todo tipo de contrato de personal**, bajo el régimen laboral que corresponda.
11. **Aprobación de encargaturas, suplencias y acciones de desplazamiento del personal** de la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** al **GERENTE MUNICIPAL** con la presente resolución a efectos de que ejerza las facultades otorgadas, todo ello a fin de que los procedimientos administrativos se ejecuten de manera eficiente y eficaz.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todas las áreas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


.....
Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo
ALCALDE